

21589 - Regla sobre el ayuno de una mujer embarazada a quien le afecta ayunar

Pregunta

¿Es obligatorio que una mujer embarazada cumpla con el ayuno de Ramadán y Ashu'ra? Yo le aconsejé a mi esposa que no ayunara porque estaba embarazada. Estaba débil y anémica en el último embarazo. Perdi el embarazo al final de Ramadán cuando tenía 12 semanas de embarazo. ¿Qué regla se aplica con respecto a los ayunos perdidos de Ramadán? ¿Debe completarlos antes del próximo Ramadán? ¿Puede ayunar normalmente si sabe que está embarazada? Ella insiste en ayunar durante el embarazo. Algunas evidencias médicas también serían muy útiles para determinar que el bebé no se verá perjudicado por el ayuno durante el embarazo.

Respuesta detallada

Esta pregunta cubre tres temas:

- 1 - Regla con respecto a la mujer embarazada que rompe su ayuno en Ramadán.
- 2 - Cómo afecta la pérdida de un embarazo al ayuno de una mujer.
- 3 - Regla sobre recuperar los ayunos después de Ramadán.

Con respecto a la mujer embarazada: Está permitido para ella no ayunar si teme que pueda sucederle algo a su bebé debido al ayuno. Es obligatorio que rompa el ayuno si teme que su vida corre riesgo o que sufrirá algún daño grave si ayuna. En ese caso debe recuperar el ayuno más tarde pero no es necesario que pague la fidyah. Esto está consensuado por los sabios del Fiqh (fuqaha'), porque Allah dice en el Corán (interpretación del significado):

“...no os matéis a vosotros mismos...” [4:29]

“...no os autodestruyáis...” [2:195]

Los eruditos sostienen por igual que no es obligatorio pagar la compensaci3n (fidyah) en este caso, porque una mujer en esta situaci3n es como la persona que est1 enferma y que teme por su vida.

Si la mujer teme solo por la vida de su beb3 (y no por ella), entonces algunos de los eruditos sostienen que ella puede romper su ayuno, pero afirman que debe recuperar ese ayuno m1s tarde y pagar la fidyah (que implica dar de comer a una persona pobre por cada d1a no ayunado), debido a lo que dice el reporte narrado de Ibn 'Abbaas con respecto al vers1culo (interpretaci3n del significado):

“... y quienes pudiendo ayunar no lo hicieren deber1n alimentar a un pobre [por cada d1a no ayunado].” [2:184]

Ibn 'Abbaas dijo: Es una concesi3n que se les permite a los ancianos y a las mujeres, que solo pueden ayunar sin que esto represente una dificultad; se les permite romper el ayuno y dar de comer a una persona pobre por cada d1a no ayunado. Esto tambi3n se aplica a las mujeres embarazadas y que est3n amamantando, si temen que algo pueda suceder”. Abu Dawud dijo: “es decir, si temen por sus hijos, pueden romper el ayuno”. (Narrado por Abu Dawud, 1947; clasificado como sahih por al-Albaani en al-Irwa', 4/18, 25).

(Ver al-Mawsu'ah al-Fiqhiyyah, 16/272)

De all1 queda claro que si ayunar le provocar1 un da1o serio a una mujer o a su beb3, est1 obligada a romper el ayuno, con la condici3n de que el m3dico que confirme que el ayuno le causar1 un da1o sea un m3dico confiable.

Esto tiene que ver con romper el ayuno durante Ramad1n. Con respecto a 'Aashura, ayunar este d1a no es obligatorio, seg1n el consenso de los eruditos; sino que es recomendado y Sunnah (mustahabb), y no est1 permitido que una mujer cumpla un ayuno voluntario (naafil) cuando su marido est1 presente, excepto con permiso de 3l. Si 3l le dice que no ayune, ella debe obedecerle, especialmente si es por el bien del feto.

Con respecto a la pérdida del embarazo: “Si el asunto es como se menciona, que la pérdida del embarazo sucedió en el tercer mes de gestación, entonces la sangre que sale no se considera sangre de nifaas (sangre de posparto), sino que es sangre de istihaadah (sangre vaginal no menstrual), porque lo que la mujer liberó fue un coágulo (‘alaqah) en el que no había rasgos humanos. Según esto, ella debe orar y ayunar aún si ve sangre, pero debe realizar el wudu’ para cada oración, y tiene que recuperar los ayunos de cuando no ayunó y las oraciones perdidas”.

(Ver los veredictos emitidos por el consejo de sabios jurisprudentes Fataawa al-Laynah al-Daa’imah, 10.218)

Con respecto a los ayunos perdidos: “Toda persona que deba ayunos de Ramadán debe recuperarlos antes del próximo Ramadán. Puede posponerlos hasta el mes de Sha’baan. Pero si llega el próximo Ramadán y aún no los ha recuperado sin tener excusa alguna, entonces es culpable de pecado y tiene que recuperarlos además de dar de comer a una persona pobre por cada día, tal como fue estipulado por algunos de los Compañeros del Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah desciendan sobre él). El monto a dar equivale a medio saa’ del cultivo local por cada día de ayuno, que puede darse a varias personas pobres o a una sola. Pero si la persona tiene una excusa para posponer la recuperación de los ayunos, ya sea por enfermedad o por estar de viaje, entonces solo debe recuperar los ayunos perdidos, y no tiene que dar de comer a los pobres, debido al significado general del versículo Coránico que dice (interpretación del significado):

‘Quien de vosotros estuviese enfermo o de viaje y no ayunase, deberá reponer posteriormente los días no ayunados’ [2:184].

Y Allah es la Fuente de fortaleza.

Veredicto emitido por el Sheij Ibn Baaz (Fataawa al-Sheij Ibn Baaz, 15/340).